

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura

**2658 Juicio de faltas inmediato 9/2014.**

919950

Juicio de faltas inmediato 9/2014

N.I.G: 30027 41 2 2014 0036487

Delito/falta: Hurto (Conductas Varias)

Denunciante/Querellante: Eva Martínez Parra.

Contra: María Teresa Povedano Pascual.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Cinco de Molina de Segura.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas inmediato n.º 9/2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juicio inmediato de faltas 9/2014.

Sentencia: 129/2014

En Molina de Segura a 16 de octubre de 2014.

Vistos por doña Olga Reverte Villar, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número Cinco de Molina de Segura los presentes autos de juicio de faltas, n.º 9/14 seguidos por una presunta falta de daños de las previstas y penadas en el artículos 625 del C.P., con la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante Eva Martínez Parra y como denunciada María Teresa Povedano Pascual, constanding sus datos personales en las actuaciones, en las que ha recaído la presente resolución con base en los siguientes.

#### Fallo

Debo condenar y condeno a María Teresa Povedano Pascual como autora de una falta de daños del artículo 625 del CP a la pena de 20 días de multa con cuota diaria de 6 €, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del CP, condenándole asimismo al pago de las costas procesales de este pleito si las hubiere.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, que se tramitará con arreglo a los arts. 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal del que conocerá en su caso la Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi resolución, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Teresa Povedano Pascual, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido la presente.

En Molina de Segura, a 9 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.